



C. GÖRNING

09/12/11

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD PLANIFICACIÓN  
Equipo Planificación Regional  
Interno N° 022-2857/ -2011  
Carátula N° 7592 de 18.09.2011

ORD. N° 5517 /

ANT.: Su solicitud de fecha 26.09.2011.

MAT.: PAINE: art. 55° LGUC, informa sobre agroindustria.

SANTIAGO, 05 DIC. 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. JOSÉ RAIMUNDO GARCÉS REYES

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente, mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para la construcción e instalación de oficinas y galpón para funcionamiento de Bodega de Almacenamiento de Miel, Legumbres y Granos en el predio rural ubicado en "Camino a Chada, Parcela 137, Lote B sector Colonia Kennedy, Localidad de Hospital", Rol de Avalúo N° 948-9, comuna de Paine, de propiedad de los Señores, José Raimundo Garcés Reyes y Luis Mauricio Gallardo Luco.

2. Revisados los antecedentes recibidos y analizados los criterios de aplicación del art. 55° informo a Ud. lo siguiente en relación a su proyecto:

- Corresponde a construcciones de equipamiento permitidas por el inciso 4° del art. 55° de la LGUC.
- Proyecto cuya magnitud no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana-regional.
- Actividad permitida en el Área de Interés de Agropecuario Exclusivo del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS.)
- Cuenta con informe favorable del Ministerio de Agricultura

En consecuencia, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente dicho proyecto y autoriza su emplazamiento, en el predio antes señalado.

El total de las construcciones tendrá una superficie de 2.639,30 m<sup>2</sup>, en un terreno 12.475,94 m<sup>2</sup>.



3. El proyecto definitivo deberá cumplir con las siguientes exigencias técnicas, además, de las señaladas en el Ord. N° 448 de fecha 17.08.2011 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura

Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

Saluda atentamente a usted,

  
**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
FBP/PAA/ERA/fgq

Incluye: Planos timbrados

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. José Raimundo Garcés Reyes  
Teléfono: 264 11 41 – 946 39 32

Secretaria Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Equipo Planificación Regional  
Ley de Transparencia art. 7/g.  
Archivo,  
ER11-89